AÑO 1984.—NUMERO 148 LUNES, 10 DE DICIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 1.200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) | 1.600 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 800 | " |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 400 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente | 30 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 50 | " |
| Precio del número atrasado de más de dos años... | 75 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3955

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Presidencia y Administración Territorial

*ORDEN de 20 de noviembre de 1984 sobre Agrupación Voluntaria Intermunicipal para el sostenimiento de Secretario común de Administración Local.*

Examinado el expediente promovido por los Ayuntamientos de Fuentesaúco de Fuentidueña, Aldeasoña y Membibre de la Hoz, provincia de Segovia, a efectos de constituir una Agrupación Intermunicipal para el sostenimiento de Secretario común, y

RESULTANDO que los Ayuntamientos de Fuentesaúco de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia) formaban Agrupación Intermunicipal para el sostenimiento de Secretario común, y deciden dejar sin efecto la Agrupación mencionada para formar otra constituida por los Ayuntamientos de Fuentesaúco de Fuentidueña, Aldeasoña y Membibre de la Hoz.

RESULTANDO que, asimismo, los Ayuntamientos de Aldeasoña y Membibre de la Hoz acuerdan la disolución de la Agrupación formada por ambos y constituir nueva Agrupación de dichos Ayuntamientos con el de Fuentesaúco de Fuentidueña.

RESULTANDO que los Plenos de los Ayuntamientos de Fuentesaúco de Fuentidueña, Aldeasoña y Membibre de la Hoz, en sesiones extraordinarias de fecha 2 de mayo, 15 de mayo y 2 de mayo de 1984, respectivamente, acuerdan agruparse para el sostenimiento de Secretario común, adoptándose dichos acuerdos con las mayorías legales.

RESULTANDO que en los acuerdos anteriormente citados y con la misma mayoría se aprueban los Estatutos de la Agrupación, en los mismos términos en que se encuentran redactados.

RESULTANDO que según certificaciones obrantes en el expediente extendidas por el Secretario de los municipios que han de formar la Agrupación, el padrón de habitantes de derecho que conformarán la misma es el de 797 habitantes.

RESULTANDO que se realizó la oportuna información pública por espacio de quince días sin que se presentasen reclamaciones.

RESULTANDO que en los Estatutos de la Agrupación se reparten los gastos de la Secretaría en proporción al número de habitantes de cada uno de los municipios agrupados, correspondiendo el 50 por 100 al municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña, el 30 por 100 al municipio de Aldeasoña y el 20 por 100 al municipio de Membibre de la Hoz.

RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, informando favorablemente a la Agrupación proyectada tanto la Excma. Diputación Provincial como el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia, informes todos ellos que se adjuntan al expediente de referencia.

VISTOS los artículos 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 2.°, 1), 3.° y demás concordantes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario común, así como la de sus Estatutos, es competencia de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en virtud del Real Decreto de transferencias en materia de Administración Local 3036/1982, de 24 de julio, anexo I, apartado B), 2.1) y Decreto 5/1983, de 3 de junio, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO que del examen del expediente instruido se observa el exacto cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, si bien al no contar la Agrupación con el mínimo de 1.000 habitantes exigidos por el artículo 3.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, le correspondería la clasificación como habilitada, al amparo de los artículos 4 y 5 del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre).

CONSIDERANDO que examinado el proyecto de Estatutos de la meritada Agrupación, no se aprecia en el mismo motivos de oportunidad o de ilegalidad advertida que desaconsejen su aprobación.

CONSIDERANDO que la Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones y no supone dificultad de prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe la Secretaría, dado las comunicaciones y distancia existentes entre los municipios.

CONSIDERANDO que, según certificaciones de los Secretarios, las diferentes Secretarías de los Ayuntamientos a agrupar se encuentran en la siguiente situación:

— Fuentesaúco de Fuentidueña: actualmente forma Agrupación con Fuentepiñel.

— Aldeasoña y Membibre de la Hoz: forman Agrupación entre ellos.

Por todo ello,

ESTA CONSEJERIA ha resuelto disolver, de una parte, la Agrupación existente entre los municipios de Fuentesaúco de Fuentidueña y Fuentepiñel; de otra, la Agrupación de los municipios de Aldeasoña y Membibre de la Hoz, y aprobar la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de Administración Local formada por los municipios de Fuentesaúco de Fuentidueña, Aldeasoña y Membibre de la Hoz (Segovia), así como el proyecto de Estatutos de la misma, siendo la capital, a los únicos efectos de la Agrupación, el municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña.

En cuanto a la clasificación de la Secretaría, corresponde a la Administración del Estado, concretamente a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, conforme al apartado C), 6.1, anexo I, del Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, y artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Por lo que, a los efectos pertinentes, deberá ser comunicada dicha resolución a la Dirección General de Administración Local, así como a los municipios interesados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 20 de noviembre de 1984.

El Consejero,
Fdo: JOSÉ C. NALDA GARCÍA

(Del «B. O. C. y L.» n.° 53, de 26 de noviembre de 1984)

---

3908

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de extinción de epizootia de «Peste Porcina Africana» en el término municipal de CARBONERO EL MAYOR (Segovia).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad «Peste Porcina Africana» en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia).

Valladolid, 26 de noviembre de 1984.—El Consejero, Jaime González González.

---

4004

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

### NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN FISIOTERAPEUTA

Vacante una plaza de Fisioterapeuta en la plantilla de funcionarios de la Corporación, todas las personas interesadas que estén en posesión del título de esta especialidad podrán solicitar su nombramiento mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, acompañada de su «currículum» profesional, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La prestación de los servicios se realizará durante media jornada de trabajo, o en jornada completa si desempeñan también las funciones de A. T. S., en horario de mañana, en la Residencia Provincial de Ancianos, hasta la provisión en propiedad de la plaza mediante ofertas de empleo o hasta la celebración de las correspondientes pruebas selectivas.

Para conocimiento de las condiciones de esta plaza pueden dirigirse a la Unidad de Personal o al Administrador de dicho Centro asistencial.

Segovia, 4 de diciembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

3971

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de noviembre, el proyecto de obras de ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo 1.°), se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de noviembre de 1984. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

3826

# Junta de Castilla y León

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### DELEGACION TERRITORIAL

### Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

### EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 21 de agosto de 1984, comunica lo siguiente:

««El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 31 de julio de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 262 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Tonda», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Ayllón, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de diciembre de 1981, con una cabida total y pública de 218,6842 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, y habiéndose realizado previamente el replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte,

procedió en la fecha anunciada a la recepción definitiva de los hitos o mojones colocados.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 262 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Tonda», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Ayllón.

La presente Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de UN mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

3900

## Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 388/84, hoy en ejecución de sentencia número 98/84, a instancia de ANTONIO RODRIGUEZ PERICON, contra la empresa PABLO MERINERO LLANOS, que tuvo su domicilio en Segovia, calle Calvo Sotelo, número 20, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta: El precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa PABLO MERINERO LLANOS, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 20, 40005-Segovia, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 46.758 pesetas de principal, más la de 15.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y, en caso de no efectuarlo, se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento se delega en la Comisión de Embargos de esta Magistratura, a la que servirá de mandamiento en forma la presente providencia. —Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Fdo.: Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, PABLO MERINERO LLANOS, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Segovia, calle Calvo Sotelo, número 20, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

3686

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 511/83, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN ANTONIO, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, propiedad de DOÑA PILAR MORAN ZAMORANO:

— Vivienda unifamiliar número tres del bloque número uno, sita en El Espinar, Barrio de la Estación, en el lugar de Las Carboneras o Las Casas; compuesta en su alzado principal de dos plantas, y en el posterior, de tres; denominadas primera, destinada a garaje; segunda, distribuida en vestíbulo, salón, cocina, terraza y tendedero, y tercera, distribuida en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Ocupa una superficie en planta de sesenta metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, y fondo, por donde se accede al garaje, finca dividida veinte, destinada a pasto, zonas verdes y espacios libres; por la derecha, entrando, finca dividida dos, de don Julio Morán Zamorano, e izquierda, finca dividida cuatro, de don Quintín Núñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.891, libro 139, folio 145, finca 10.748, inscripción segunda.

Tipo para subasta: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (1.157.894).

*Fecha y condiciones para la subasta*

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día QUINCE DE ENERO PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

---

3860

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de doña Natividad de Frutos Garcimartín y su esposo, don Virgilio Cañas de Andrés, vecinos de Abades, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la finca de su propiedad que a continuación se expresa:

Finca urbana sita en el término de Abades (Segovia), calle del Cristo, número 24; tratándose de una casa con corral, pajar y calleja, siendo la casa y demás posesiones de una superficie de trescientos cuarenta pies, que en junto hacen ciento ochenta y dos metros, sesenta y ocho decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por el Este, donde tiene su entrada, con casa de don José Puente, hoy don Manuel Aragoneses García; Sur, que es la medianería izquierda, con cerca de herederos de don Francisco San Pablo, hoy don Gaudencio Velasco San Pablo; al Norte, que es la medianería de la derecha, con posesiones de don José Puente, hoy don Manuel Aragoneses García; al Oeste, o testero, con la casa que lleva por posada don Sinforiano Arévalo por de Rodrigo Arías, hoy Gaudencio Velasco San Pablo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 147, vuelto, del tomo 315 del Archivo General, libro 6.°, del Ayuntamiento de Abades, finca número 906, inscripción 5.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los posibles herederos desconocidos de don Florencio Casas Lafuente, titular registral y persona de quien procede la finca; asismismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

3895

## Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

*Anuncio de subasta*

A las trece horas del día 15 de enero de 1985 tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la apertura de proposiciones para la subasta de una finca urbana con edificio, sita en la calle Real del Caño, número 35, de esta localidad.

1. CARACTERISTICAS DE LA FINCA.—Extensión aproximada, 600 metros cuadrados; edificados, 206 metros cuadrados, en dos plantas; jardín, cochera y otras dependencias; linda: Norte, herederos de Angel Rincón; Sur, Isidro Gutiérrez; Este, carretera de Santa María a Olmedo, y Oeste, calle de su situación.

2. TIPO DE LICITACION.—2.980.770 pesetas.

3. FIANZAS.—Provisional, 2 por 100 del precio de tasación, 59.615 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

4. PROPOSICIONES.—Ajustadas al modelo que se incluye al final del anuncio y reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas. Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que aparezca la inscripción: «Contiene proposición para optar a la subasta de la finca urbana con edificio, sita en la calle Real del Caño, número 35, propiedad del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista. Deberá acompañarse: fotocopia del documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haberse constituido fianza provisional.

5. PLAZOS, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Todos los días hábiles desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de diez a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones, el día 15 de enero de 1985.

6. PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION.—Podrán ser examinados en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. GASTOS.—Por cuenta del adjudicatario, todos los gastos relativos a importes de anuncios y cuantos otros se originen como consecuencia de actos preparatorios y de formalización del contrato.

8. SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 23 de enero de 1985, en las mismas condiciones y circunstancias que la primera.

9. MODELO DE PROPOSICION.—Don..., con documento nacional de identidad número ..., cuya fotocopia se adjunta, en nombre propio (o en representación d ...), enterado del pliego de condiciones que ha de reg la subasta de una finca urbana con edificio, sita en l calle Real del Caño, número 35, de Santiuste de Sa Juan Bautista, que se anuncia en el Boletín Oficial de l provincia número ..., del día ..., ofrezco por la mism la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Santiuste de San Juan Bautista, a 21 de noviembr de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz Muñoz.

3889

## Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIOS

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de PASTOS de esta Entidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el 119.1 del Real Decreto 3046/1977, que dichos documentos se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Conforme a los artículos 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 120 del Real Decreto 3046/1977, se ponen de manifiesto las siguientes condiciones:

a) Objeto: Enajenación de pastos del monte número 42, propiedad de esta Entidad.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-1985.

c) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría.

d) La garantía provisional será de 153 pesetas.

e) La garantía definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las plicas se podrán presentar en la Secretaría de esta Entidad hasta las doce horas y treinta minutos del día 29 de diciembre de 1984, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

h) La apertura de plicas será a las trece horas del día 29 de diciembre de 1984, en la dependencia designada para su presentación.

i) El tipo de licitación es de cinco mil cien (5.100) pesetas.

j) Precio índice, 100 por 100 sobre el tipo de licitación.

De quedar desierta la subasta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 15 de enero de 1985, en el mismo lugar, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones que para la primera.

Pinarnegrillo, a 24 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

---

3888

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de MADERAS de esta Entidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el 119.1 del Real Decreto 3046/1977, que dichos documentos se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de esta última disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación del referido aprovechamiento mediante subasta.

Conforme a los artículos 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 120 del Real Decreto 3046/1977, se ponen de manifiesto las siguientes condiciones:

a) Objeto: Enajenación de 370 pinos, con un volumen estimado de 279 metros cúbicos, del monte número 42, propiedad de esta Entidad.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-1985.

c) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría.

d) La garantía provisional será de 11.718 pesetas.

e) La garantía definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las plicas se podrán presentar en la Secretaría de esta Entidad hasta las doce horas y treinta minutos del día 29 de diciembre de 1984, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

h) La apertura de plicas será a las trece horas del día 29 de diciembre de 1984, en la dependencia designada para su presentación.

i) El tipo de licitación es de trescientas noventa mil seiscientas (390.600) pesetas.

j) Precio índice, 100 por 100 sobre el tipo de licitación.

De quedar desierta la subasta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 15 de enero de 1985, en el mismo lugar, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones que para la primera.

Pinarnegrillo, a 24 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

---

3914

## Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Cumplimentando lo acordado por la Corporación, se admiten solicitudes, por plazo de diez días hábiles, para adjudicar, mediante concurso libre, una licencia de autotaxi, clase «B» (auto-turismos), entre quienes acrediten reunir los requisitos exigidos por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto de 16 de marzo de 1979, el cual, en unión de las bases de la presente convocatoria, regirá dicha adjudicación.

Las solicitudes de licencia se formularán por los interesados, acreditando las condiciones personales y profesionales mediante la documentación correspondiente, así como la marca y modelo del vehículo a utilizar en la prestación del servicio y, en su caso, su homologación, y serán presentadas en oficinas municipales, durante días y horas hábiles de oficina, en el plazo que se señala.

San Ildefonso, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

---

3905

## Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

En el Ayuntamiento de Riofrío de Riaza, y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la venta, en concurso-subasta, de un TRACTOR marca SAME LEONE, de 70 CV., con remolque, vertederas y cultivadores, con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, por un total de UN MILLON de pesetas, al alza.

Apertura de las plicas, el mismo día, a las catorce y treinta horas, quince minutos después de la admisión de pliegos.

Riofrío de Riaza, a 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Julián García Lorenzo.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

3896

## Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de finca urbana con edificio, sita en calle Real del Caño, número 35, de esta localidad, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de San Juan Bautista, a 21 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Jorge Díaz.

3911

## Ayuntamiento de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación (segunda fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 17 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Palomar Palomar.

3781

### VALVERDE DEL MAJANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado aprobada definitivamente la nueva Ordenanza fiscal por concesión de licencias de apertura de establecimientos y la modificación de la de licencias urbanísticas, cuyos extractos son los siguientes:

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Fundamento legal: Artículo 19, número 9, del Real Decreto 3250/76.

Tarifas:

1. Actividades sujetas a la licencia fiscal, la cuota será la equivalente al importe de una anualidad de la cuota del impuesto de licencia fiscal, incluidos recargos.

2. Resto de actividades y traspasos, el 25 por 100 de la renta anual de alquiler, real o estimada.

Vigencia: A partir del 1 de enero de 1985.

LICENCIAS URBANISTICAS:

Fundamento legal: Artículo 178 de la Ley del Suelo y 19, número 8, del Real Decreto 3250/76.

Tarifas:

1. Obras menores: No se modifican.

2. Obras mayores:

a) Obras hasta 15.000.000 de presupuesto, el 1 por 100 de éste.

b) Obras con presupuesto superior a dicha cantidad, el 3 por 100 del presupuesto.

Vigencia: A partir del 1 de enero de 1985.

Valverde del Majano, 19 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3846

### FUENTEPELAYO

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la siguiente Ordenanza fiscal: «Tasa sobre prestación de servicio de matadero y transportes de carnes», que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fuentepelayo, a 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3849

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de inversiones, por medio de varios ingresos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3848

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario, por medio de transferencias entre partidas, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3682

### HONRUBIA DE LA CUESTA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal con fecha 30 de septiembre de 1984, relativo a la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún género durante el plazo de exposición al público.

El extracto de las nuevas Ordenanzas fiscales es siguiente:

1.—Tasa municipal de abastecimiento de agua a domicilio.

Fundamento legal: Artícuo 19, número 21, del R Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Sujeto pasivo: Propietarios o usufuctuarios de inmuebles beneficiarios del servicio.

Tarifas: Mínimo de 6 metros cúbicos al mes, 10 setas metro; por cada metro de exceso, 25 pesetas.

2.—Tasas por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Fundamento legal: Artículo 15.4 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: 25 pesetas metro de canalones y bocatejas.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

3.—Tasa sobre tránsito de ganado.

Fundamento legal: Artículo 15.18 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: Lanares, 50 pesetas año; cabras, 100 pesetas año; asnales, 150 pesetas año; mulares, 200 pesetas año; vacunos, 250 pesetas año; perros, 200 pesetas año.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

4.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Fundamento legal: Artículo 15.17 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: Carro con dos caballerías, 300 pesetas; por cada remolque, 1.000 pesetas.

Administración y cobranza: Anualmente, mediante padrón de contribuyentes.

5.—Tasa sobre licencias urbanísticas:

Fundamento legal: Artículo 19, número 8 del Real Decreto 3250/1976 y Ley del Suelo, artículo 178, de 9 de abril de 1976.

Tarifas: Obras menores hasta 100.000 pesetas de presupuesto, 1.000 pesetas; obras mayores y proyectos, 1 por 100 del presupuesto de la obra.

Estas Ordenanzas entrarán en vigor a partir del 1.° de enero de 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Honrubia de la Cuesta, 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Marcos Posadas.

---

3800

## ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal con fecha 30 de septiembre pasado, relativo a la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún genero durante el plazo de exposición al público.

El extracto de las nuevas Ordenanzas fiscales es el siguiente:

1.—Tasa municipal de abastecimiento de agua a domicilio.

Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Sujeto pasivo: Propietarios u usufructuarios de los inmuebles beneficiarios del servicio.

Tarifas: Mínimo de 6 metros cúbicos al mes, 10 pesetas metro; por cada metro de exceso, 25 pesetas.

2.—Tasas por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Fundamento legal: Artículo 15.4 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: 25 pesetas metro lineal de canalones y bocatejas.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

3.—Tasa sobre tránsito de ganado.

Fundamento legal: Artículo 15.18 del Real Decreto 3250/1976.

Tarifas: Cada res lanar, 100 pesetas al año; cabras y asnales, 200 pesetas al año; mulares, 500 pesetas al año; vacunos, 600 pesetas año;

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

4.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Fundamento legal: Artículo 15.17 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: Carro con dos caballerías, 600 pesetas; cada remolque, 2.500 pesetas.

Administración y cobranza: Anualmente, mediante padrón de contribuyentes.

5.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

Fundamento legal: Artículo 19, número 8, del Real Decreto 3250/1976 y Ley del Suelo, artículo 178, de 9 de abril de 1976.

Tarifas: Obras menores hasta 100.000 pesetas de presupuesto, 1.000; obras mayores y proyectos, 1 por 100 del presupuesto de la obra.

Estas Ordenanzas entrarán en vigor a partir del 1.° de enero de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de la Serrezuela, 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

---

3752

## ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 1984, con el quórum establecido en el apartado 2.°, h), del artículo tercero de la Ley 40/1981, se aprobó la Ordenanza reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público, modificación.

De conformidad con la Ley 40/1981, artículo 18, la exposición pública de los correspondientes expedientes se hará efectiva, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Escalona del Prado, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Angel Sanz Gimeno.

---

3876

## Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

EDICTO

Don Miguel López Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave almacén de cereales y paja en la Calleja del Río, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cerezo de Abajo, a 16 de noviembre de 1984.—El Teniente Alcalde, José S. Díaz.

3757

CAMPO DE SAN PEDRO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de implantación de las Ordenanzas fiscales siguientes, para que surtan efectos tributarios el 1 de enero de 1985, cuyo extracto es el siguiente:

— Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales.

Tarifas: Se determinarán en cada caso con arreglo al presupuesto de la obra a realizar, sin que en ningún caso pueda exceder de los porcentajes establecidos en la misma para cada tipo de obra.

— Ordenanza reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios.

Tarifas: Restaurantes, cafeterías y bares de 3.ª y 4.ª categoría, 16.000 pesetas año; panaderías, 5.000 pesetas año; carnicerías, 12.000 pesetas año; tiendas de alimentación, 8.000 pesetas año; cotos de caza, 20 por 100 del valor del aprovechamiento cinegético.

Y la modificación de la siguiente:

— Ordenanza para la exacción de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tarifas: Cuando el aprovechamiento citado se constituye a favor de una empresa explotadora del servicio, se aplicará el 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

Fundamento legal: Artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Vigencia: 1.° de enero de 1985 y hasta su derogación o modificación.

Campo de San Pedro, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

---

3851

COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

---

3811

VILLAVERDE DE ISCAR

Instruido por este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 14 de noviembre de 1984, expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de 4.000 metros cuadrados de terreno de los que dispone este municipio de bienes de propios al sitio de «Prado de las Eras», resto de la parcela número 9 del polígono número 30, para la construcción de aulas para Escuelas de Niños de E. G. B. de esta localidad.

Se somete este expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse en este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaverde de Iscar, 21 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

# COMUNIDADES

3877

## Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Rufino Rodríguez Vargas la devolución de las fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de maderas siguientes:

Monte número 10, lote 1.°, año 1983.
Monte número 180, lote 4.°, año 1983.
Monte número 48, lote 11, año 1982.
Monte número 48, lote 7.°, año 1980.
Monte número 48, lote 6.°, año 1982.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

---

3878

Habiéndose solicitado por ALENA, S. A., la devolución de las fianzas constituidas para responder de los siguientes aprovechamientos de maderas:

Monte 48, lote 5.°, año 1984.
Monte 48, lote 6.°, año 1984.
Monte 48, lote 8.°, año 1984.
Monte 48, lote 9.°, año 1984.
Monte 48, lote 4.°, año 1984.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

---

3850

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1/1984 por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 23 de noviembre de 1984.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

---

3957

## Comunidad de Regantes de Sacramenia

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce treinta, en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, para tratar los siguientes asuntos:

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.° Elección de nuevo Presidente de la Comunidad y de los Vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen.

3.° Ruegos y preguntas.

Sacramenia, a 28 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo de la Fuente.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*